



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL



SECRETARÍA  
MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de abril de 2024.-

**DECRETO ALC. N° 3.393.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra g)**, que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Memorando N° 793, de fecha 20 de marzo de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con "Scania Chile S.A.", para los servicios de "Mantenimiento 200.000 Kilómetros para 02 Buses Scania y 01 Bus Scania con mantenimiento de 20.000 Kilómetros, de propiedad Municipal"; Que según Certificado de Primera Inscripción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en donde se menciona la marca de los buses Municipales Placas Patentes LBFT30, LBFT31 y TDHP-49, que corresponde a SCANIA; Que, SCANIA CHILE S.A, es el representante oficial de la marca en Chile, que permite garantizar una óptima calidad del trabajo, ya que lo realiza personal altamente calificado y entrenado por el fabricante, además de utilizar solo repuestos originales, lo que otorga mayor seguridad, confiabilidad y disponibilidad del vehículo, además de alargar su vida útil; Que a la fecha dos buses superan los 200.000 km. Por lo cual corresponde realizar el servicio de mantenimiento por Kilometraje, y nuestro nuevo Bus Scania ya supera los 20.000 Kilómetros; Por motivos de Alta demanda que tienen nuestros vehículos Municipales, el bus TDHP-49, marca SCANIA, ya superó los 20.000 Kilómetros, siendo indispensable su respectivo mantenimiento, sin embargo, por motivos Administrativos y de procesos legales, aun no es transferido a nuestro dominio municipal. Lo cual se encuentra en trámite, y con el objeto de mantener el buen servicio, responder a las altas demandas de las organizaciones territoriales, el bus anteriormente ya mencionado, debe cumplir con su mantenimiento adecuada; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "Scania Chile S.A." RUT 96.538.460-k, para los servicios de "Mantenimiento 200.000 Kilómetros para 02 Buses Scania y 01 Bus Scania con mantenimiento de 20.000 Kilómetros, de propiedad Municipal", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Scania Chile S.A.", cuyas descripciones y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LOS 200.000 KILÓMETROS PARA BUSES MARCA SCANIA LBFT-30 COTIZACIÓN 508846	\$712.979	\$712.979
	<b>TOTAL BRUTO</b>	\$712.979

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LOS 200.000 KILÓMETROS PARA BUSES MARCA SCANIA LBFT-31 COTIZACIÓN 508845	\$712.979	\$712.979
	<b>TOTAL BRUTO</b>	\$712.979

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LOS 20.000 KILÓMETROS PARA BUSES MARCA SCANIA TDHP-49 COTIZACIÓN 508844	\$381.623	\$381.623
	<b>TOTAL BRUTO</b>	\$381.623

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- El proveedor deberá iniciar el servicio con un plazo de **05 días hábiles**, el día y horario definido por la Unidad Técnica (Administración Municipal, definiéndose dicha fecha como el día 1 del servicio. En este sentido, la unidad técnica, deberá informar al proveedor con 24 horas de anticipación, al inicio de los servicios del servicio.

7.- La vigencia del contrato será desde la fecha de aceptación de la orden de compra, el cual deberá cargarse a la cuenta N° 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal. De que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**WD/ACA**  
Distribución:

Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Adm. Municipal  
Encargado Portal - Chile Compra